

Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de septiembre de 2015

Resolución 2239 (2015)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7525ª sesión, celebrada el 17 de septiembre de 2015

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 1509 (2003), 2066 (2012), 2116 (2013), 2177 (2014), 2190 (2014), 2215 (2015) y 2237 (2015), relativas a la situación en Liberia, así como las resoluciones 2162 (2014) y 2226 (2015), sobre la situación en Côte d'Ivoire,

Afirmando su sólido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Liberia, y recordando los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Afirmando que el Gobierno de Liberia es el principal responsable de asegurar la paz, la estabilidad y la protección de la población civil de Liberia y de reformar el sector de la seguridad, en particular la Policía Nacional de Liberia y la Oficina de Inmigración y Naturalización,

Destacando que, para lograr una estabilidad duradera en Liberia, el Gobierno de Liberia deberá mantener unas instituciones de gobierno que funcionen bien y rindan cuentas, especialmente en los sectores de la seguridad y la justicia, a fin de ganarse la confianza de todos los liberianos, e *instando* al Gobierno de Liberia a que demuestre un progreso sustantivo en la reforma, la reestructuración y el funcionamiento eficaz de los sectores de la seguridad y la justicia para velar por la protección de todos los liberianos,

Acogiendo con beneplácito los avances generales hacia el restablecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en Liberia, *encomiando* el compromiso constante del pueblo y el Gobierno de Liberia con la paz y con el establecimiento de procesos e instituciones democráticos y el inicio de importantes medidas de reforma, *reconociendo* la respuesta eficaz del Gobierno de Liberia, en particular con el apoyo de la comunidad internacional, a la epidemia del ébola en Liberia y, en ese sentido, la resiliencia del pueblo y del Gobierno de Liberia y sus instituciones de seguridad, y *exhortando* a todas las partes interesadas de Liberia a que intensifiquen el impulso hacia el logro de una mayor cohesión social,







Aguardando con interés un proceso de revisión constitucional exhaustivo e inclusivo, así como la aplicación de la Hoja de Ruta para la Reconciliación Nacional, e *instando* a que se realicen esfuerzos por fortalecer la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, que podría desempeñar una función clave en cuanto institución de derechos humanos de acceso público y mecanismo para vigilar y seguir el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación, y *destacando* que la responsabilidad de la preparación, la seguridad y la celebración de elecciones presidenciales libres, justas y transparentes en 2017 corresponde a las autoridades de Liberia,

Observando con preocupación las posibilidades de conflicto por los recursos naturales de Liberia y las controversias relacionadas con la propiedad de la tierra, y *observando también* que las cuestiones relativas a la corrupción siguen amenazando con socavar la estabilidad y la eficacia de las instituciones gubernamentales,

Encomiando la cooperación entre el Gobierno de Liberia y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) y los importantes esfuerzos de ambos para planificar el traspaso, el 30 de junio de 2016, de la responsabilidad de la seguridad a las autoridades de Liberia y prepararse para esa ocasión, *expresando preocupación* por que el Gobierno no ha proporcionado una financiación previsible y sostenible para asumir los gastos ocasionados por el despliegue y el mantenimiento de personal y recursos de seguridad en todo el país, en particular para las operaciones y manutención de la Policía Nacional de Liberia y la Oficina de Inmigración y Naturalización fuera de Monrovia, y *acogiendo con beneplácito* el hecho de que las Fuerzas Armadas de Liberia hayan comenzado el proceso de marcado de armas,

Encomiando los constantes esfuerzos que realiza el Gobierno de Liberia para reforzar la cooperación en materia de seguridad en la subregión, en particular con los Gobiernos de Guinea, Sierra Leona y Côte d'Ivoire, y *reconociendo* que la inestabilidad en la zona occidental de Côte d'Ivoire sigue generando problemas de seguridad transfronteriza para Liberia y Côte d'Ivoire,

Expresando reconocimiento por la asistencia que siguen prestando tanto el Gobierno como el pueblo de Liberia a los refugiados de Côte d'Ivoire en la zona oriental de Liberia y para su repatriación voluntaria a Côte d'Ivoire,

Elogiando la contribución, el compromiso y la determinación sostenidos del personal de las Naciones Unidas, así como de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de la UNMIL, a fin de contribuir a la consolidación de la paz y la estabilidad en Liberia,

Expresando su reconocimiento a la comunidad internacional, incluida la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana y la Unión del Río Mano, por su apoyo a la consolidación de la paz, la seguridad y la estabilidad en Liberia, *acogiendo con beneplácito*, en particular, las contribuciones de los asociados bilaterales y organizaciones multilaterales, así como de la Comisión de Consolidación de la Paz, destinadas a apoyar los esfuerzos que realiza Liberia en los ámbitos de la reforma del sector de la seguridad, el estado de derecho y la reconciliación nacional, así como en el período de recuperación posterior al ébola, *alentando enérgicamente* a la comunidad internacional a que continúe con sus contribuciones a este respecto, reconociendo que en las actividades de recuperación posteriores al ébola deben incorporarse las principales prioridades de consolidación de la paz, entre ellas la revitalización del desarrollo socioeconómico,

y *poniendo de relieve* la necesidad de que el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y el desarrollo sean coherentes y estén integrados a fin de lograr una respuesta eficaz a las situaciones posteriores a conflictos,

Reconociendo que todavía hay que resolver problemas importantes en todos los sectores, como la persistencia de los delitos violentos, en particular las elevadas tasas de violencia sexual y por razón de género, especialmente las que afectan a los niños, *recordando* sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010) y 2106 (2013), relativas a la mujer, la paz y la seguridad, *acogiendo con beneplácito* el esfuerzo renovado del Gobierno de Liberia por promover y proteger los derechos humanos, en particular de las mujeres y los niños, y *poniendo de relieve* que las barreras que persisten para que la resolución 1325 (2000) se aplique íntegramente solo se eliminarán mediante un compromiso específico con el empoderamiento, la participación y los derechos humanos de las mujeres, así como mediante un liderazgo concertado, información y medidas sistemáticas, y apoyo para aumentar la intervención de las mujeres en todos los niveles de la adopción de decisiones,

Tomando nota del informe del Secretario General de 13 de agosto de 2015 (S/2015/620) y de las recomendaciones que figuran en él sobre los ajustes del mandato y la composición de la UNMIL, acorde con la transición en materia de seguridad,

Habiendo determinado que la situación imperante en Liberia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Gobernanza, estado de derecho, reforma del sector de la seguridad y reconciliación nacional

1. *Pone de relieve* que recae en el Gobierno de Liberia la responsabilidad primordial y última respecto de la seguridad y la protección de su población e *insta* al Gobierno a dar prioridad al desarrollo eficaz y rápido de los organismos de seguridad, especialmente la Policía Nacional de Liberia, que es el principal órgano de aplicación de la ley con competencias de policía civil, entre otros medios, proporcionando de manera oportuna suficientes recursos financieros y apoyo de otro tipo, capacitación adecuada y capacidad de gestión directiva;

2. *Alienta* al Gobierno de Liberia a dar prioridad a sus esfuerzos por fomentar la reconciliación nacional y la recuperación económica, combatir la corrupción y promover la eficiencia y la buena gobernanza, en particular con el continuo fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, por medios que incluyen la gestión eficaz de los recursos naturales de Liberia, *pone de relieve* la importancia de que se aplique una estrategia de reconciliación nacional y cohesión social mediante la adopción de medidas concretas para promover la recuperación, la justicia y la reconciliación nacionales a todos los niveles y con la participación de todas las partes interesadas de Liberia y *reconoce* los esfuerzos del Gobierno de Liberia destinados a apoyar una mayor participación de las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz, en particular desempeñando funciones de adopción de decisiones en las instituciones de gobernanza posteriores a conflictos y las muy diversas actividades de reforma;

3. *Pone de relieve* la necesidad de que las autoridades de Liberia sigan avanzando en las reformas constitucionales e institucionales, especialmente en los sectores del estado de derecho y la seguridad, y los procesos de reconciliación nacional, particularmente a la luz del efecto del brote de ébola en las comunidades y la necesidad de intensificar la recuperación a más largo plazo de Liberia, y, a este respecto, *solicita* a la Representante Especial del Secretario General que siga prestando asistencia en esa labor interponiendo sus buenos oficios y prestando apoyo político;

4. *Insta* al Gobierno de Liberia a que intensifique sus esfuerzos para avanzar en el traspaso de las responsabilidades en materia de seguridad de la UNMIL a las autoridades nacionales, en particular en lo que respecta al establecimiento de prioridades y la asignación de recursos para las carencias críticas con el fin de facilitar el éxito de la transición, el aumento de la capacidad y la competencia de la Policía Nacional de Liberia y la Oficina de Inmigración y Naturalización, así como el sector de la justicia, incluidos los tribunales y las prisiones, la facilitación de la promoción de los derechos humanos y la reconciliación, una supervisión eficaz, la profesionalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instituciones de seguridad y el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la ampliación de la autoridad y los servicios del Estado a todo el país en beneficio de todos los liberianos;

5. *Afirma su esperanza* de que el Gobierno de Liberia asumirá plenamente, a más tardar el 30 de junio de 2016, todas sus responsabilidades en materia de seguridad traspasadas de la UNMIL y *alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones multilaterales a que sigan prestando asistencia financiera, técnica y de otro tipo al Gobierno de Liberia para este fin, entre otras cosas para el apoyo a largo plazo necesario para profesionalizar y mantener las instituciones y la infraestructura de seguridad de Liberia;

6. *Exhorta* al Gobierno de Liberia a que agilice sus esfuerzos encaminados a aumentar la capacidad de su sector de la seguridad en coordinación con el proceso de reconfiguración de la UNMIL, en especial el liderazgo, la coordinación, la vigilancia y los recursos, los mecanismos de supervisión, la pronta aprobación de los proyectos de ley sobre las fuerzas policiales y la Oficina de Inmigración y Naturalización y la continuación de la reforma de las políticas de ascensos y recursos humanos, con miras a descentralizar las instituciones de seguridad nacional, en particular la Policía Nacional de Liberia, a fin de proporcionar seguridad para todas las personas en toda Liberia e *insta* al Gobierno de Liberia a que acelere las actividades encaminadas a aplicar medidas relativas a la buena gestión de las armas y municiones, entre otras cosas mediante la promulgación de leyes nacionales apropiadas, la vigilancia y la gestión eficaces de las regiones fronterizas de Liberia y el registro y rastreo de armas y pertrechos utilizados e importados por sus fuerzas de seguridad;

7. *Recalca* la importancia de que el Gobierno de Liberia siga desarrollando instituciones nacionales de seguridad y estado de derecho que funcionen plena e independientemente y, con tal fin, *alienta* a que se agilicen y se coordinen los progresos en la ejecución de los planes de desarrollo en materia de seguridad y justicia y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos e *insta* al Gobierno de Liberia a gestionar de manera eficaz, transparente y eficiente la asistencia,

incluida la proporcionada por asociados bilaterales y multilaterales, para apoyar la reforma de los sectores de la justicia y la seguridad;

8. *Expresa su persistente preocupación* por que en Liberia sigue habiendo un elevado número de casos de violencia sexual y por razón de género entre las mujeres y las niñas, *reitera su exhortación* al Gobierno de Liberia para que siga combatiendo la violencia sexual, en particular contra los menores, y la violencia por razón de género y luchando contra la impunidad de los autores de tales delitos y proporcione reparación, apoyo y protección a las víctimas, entre otros medios, realizando campañas de información pública y prosiguiendo el fortalecimiento de la capacidad de la policía nacional en esa esfera y la concienciación acerca de la legislación nacional vigente sobre la violencia sexual, y *alienta* al Gobierno a que reafirme su compromiso a este respecto, en particular financiando la ejecución de su plan de acción nacional sobre la violencia sexual y la violencia por razón de género y mejorando el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia;

Mandato de la UNMIL

9. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMIL hasta el 30 de septiembre de 2016;

10. *Decide* que el mandato de la UNMIL sea el siguiente:

a) *Protección de los civiles*

i) Proteger, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que tienen las autoridades de Liberia, a la población civil frente a las amenazas de violencia física, dentro de sus posibilidades y zonas de despliegue;

b) *Reforma de las instituciones de justicia y seguridad*

i) Prestar asistencia al Gobierno de Liberia en la aplicación, en estrecha coordinación con los asociados bilaterales y multilaterales, según corresponda, de su estrategia nacional sobre la reforma del sector de la seguridad;

ii) Asesorar al Gobierno de Liberia sobre la reforma del sector de la seguridad y la organización de la Policía Nacional de Liberia y la Oficina de Inmigración y Naturalización, como también sobre el sector de la justicia y el sistema penitenciario, centrándose especialmente en el desarrollo de su capacidad de liderazgo, la gestión interna y los mecanismos de rendición de cuentas;

iii) Prestar asistencia al Gobierno de Liberia para coordinar esa labor con todos los asociados, incluidos los donantes bilaterales y multilaterales;

c) *Promoción y protección de los derechos humanos*

i) Llevar a cabo actividades de promoción, protección y vigilancia de los derechos humanos en Liberia, prestando especial atención a las vulneraciones y abusos cometidos contra los niños y las mujeres;

ii) Apoyar el fortalecimiento de la labor realizada por el Gobierno de Liberia para luchar contra la violencia sexual y por razón de género, incluidos los esfuerzos de lucha contra la impunidad de los autores de esos delitos;

d) *Protección del personal de las Naciones Unidas*

i) Proteger al personal, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado;

11. *Decide* que la UNMIL, de conformidad con los párrafos 4, 5, 6 y 10 b) de la presente resolución, ponga una atención renovada en apoyar al Gobierno de Liberia para lograr una transición sin tropiezos a las autoridades de Liberia de toda la responsabilidad en materia de seguridad fortaleciendo la capacidad de los organismos de seguridad pertinentes para gestionar el personal existente y mejorar los programas de capacitación con miras a acelerar su preparación para asumir las responsabilidades en materia de seguridad en toda Liberia, y *solicita* a la UNMIL que continúe la comunicación, entre otras cosas mediante la Radio de la UNMIL, con el pueblo y el Gobierno de Liberia a fin de aumentar la conciencia y la comprensión acerca de su mandato y sus actividades en consonancia con la transición en materia de seguridad;

12. *Solicita* a la UNMIL que asegure que todo apoyo a fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas se preste en estricto cumplimiento de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización (S/2013/110);

13. *Solicita* al Secretario General que asegure que la UNMIL disponga de los asesores especializados cualificados necesarios con competencias profesionales y experiencia adecuadas para esta etapa de la transición con el fin de mejorar la orientación a los efectos de aumentar la capacidad del Gobierno, en particular de la Policía Nacional de Liberia y la Oficina de Inmigración y Naturalización, para acelerar la ejecución de programas sostenibles en materia de estado de derecho, justicia, gobernanza y reforma del sector de la seguridad, incluidos mecanismos para obligar a los autores de actos de violencia sexual y por razón de género a rendir cuentas;

14. *Alienta* a la UNMIL, dentro de los límites de sus posibilidades y sus zonas de despliegue, y sin perjuicio de su mandato, a seguir prestando asistencia al Gobierno de Liberia, el Comité establecido de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 1521 (2003) y el Grupo de Expertos, y lleve a cabo sus tareas a este respecto, enunciadas en resoluciones anteriores, incluida la resolución 2237 (2015);

Estructura de la fuerza

15. *Decide* reducir la dotación militar autorizada de la UNMIL, de 3.590 a 1.240 efectivos militares, lo que incluye un batallón de infantería y las correspondientes unidades de apoyo, a más tardar el 30 de junio de 2016, y reducir la dotación autorizada de policía de la UNMIL, de 1.515 a 606 agentes de policía, lo que incluye tres unidades de policía constituidas, así como asesores de inmigración y de policía, a más tardar el 30 de junio de 2016;

16. *Solicita* a la UNMIL que, a partir del 1 de julio de 2016, preste apoyo a los organismos de seguridad de Liberia para proteger a los civiles en caso de un deterioro de la situación de seguridad que podría llegar a provocar un cambio estratégico en la situación de la paz y la estabilidad en el país, teniendo en cuenta la menor capacidad de la UNMIL y la disminución de sus zonas de despliegue;

17. *Solicita* al Secretario General que siga racionalizando las actividades de la UNMIL en todos sus componentes civiles, de policía y militares y reduciendo el mandato establecido en la presente resolución y *solicita también* al Secretario General que acelere las gestiones encaminadas a lograr la consolidación de la presencia civil, de la policía y militar de la UNMIL en consonancia con la transición en materia de seguridad;

18. *Afirma su intención*, sobre la base del examen que realice el Consejo de Seguridad antes del 15 de diciembre de 2016 de la capacidad global de Liberia de garantizar la seguridad y la estabilidad una vez concluido el traspaso de la responsabilidad en materia de seguridad el 30 de junio de 2016 y de las condiciones de seguridad sobre el terreno, de considerar la posibilidad de retirar la UNMIL y hacer una transición hacia una futura presencia de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia al Gobierno de Liberia para consolidar la paz y, al respecto, *solicita* al Secretario General que envíe una misión de evaluación a Liberia con el fin de formular recomendaciones al Consejo de Seguridad a más tardar el 15 de noviembre de 2016;

Cooperación regional y entre misiones

19. *Reconoce* la importancia de reanudar completamente y también aumentar las actividades conjuntas de los Gobiernos de Liberia y Côte d'Ivoire, en tanto la UNMIL y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) se van reduciendo, *exhorta* a los Gobiernos de Liberia y Côte d'Ivoire a que sigan reforzando su cooperación, particularmente en lo que respecta a la zona fronteriza, incluso aumentando la vigilancia, el intercambio de información y las acciones coordinadas, y a que apliquen la estrategia fronteriza común, con el fin, entre otros, de apoyar el desarme y la repatriación de los elementos armados a ambos lados de la frontera y la repatriación voluntaria de los refugiados de manera digna y en condiciones de seguridad, así como abordar las causas fundamentales de conflicto y tensión y, en este sentido, *exhorta* a todas las entidades de las Naciones Unidas presentes en Côte d'Ivoire y Liberia, incluidos todos los componentes pertinentes de la ONUCI y la UNMIL, dentro de los límites de sus mandatos, capacidades y zonas de despliegue respectivos, así como a los dos equipos de las Naciones Unidas en esos países, cuando proceda y sea adecuado, a que intensifiquen su apoyo a las autoridades de Côte d'Ivoire y de Liberia;

20. *Afirma* la importancia de los acuerdos de cooperación entre misiones en tanto la UNMIL y la ONUCI se van reduciendo, *reafirma* el marco de cooperación entre misiones establecido en su resolución 1609 (2005), *recuerda* que en su resolución 2062 (2012) hizo suya la recomendación del Secretario General de que se transfirieran tres helicópteros armados de la UNMIL a la ONUCI para que se utilizaran tanto en Côte d'Ivoire como en Liberia, a lo largo y a través de sus fronteras, y *recuerda también* la decisión que adoptó en su resolución 2162 (2014) de que todos los helicópteros militares de uso general de la ONUCI y la UNMIL se utilizaran en Côte d'Ivoire y Liberia a fin de facilitar una respuesta rápida y la movilidad, sin afectar a la zona de responsabilidad de cada misión;

21. *Acoge con beneplácito* la puesta en funcionamiento pleno de la fuerza de reacción rápida establecida en virtud de su resolución 2162 (2014) para aplicar el mandato de la ONUCI, tal como se define en el párrafo 19 de su resolución 2226 (2015) y apoyar a la UNMIL, como se define en el párrafo 33 de su resolución 2226

(2015), reconociendo que esa unidad seguirá siendo principalmente un activo de la ONUCI;

22. *Recuerda* la autorización que otorgó al Secretario General, en virtud de sus resoluciones 2162 (2014) y 2226 (2015), para que desplegara esa unidad a Liberia, previo consentimiento de los países que aportan contingentes interesados y el Gobierno de Liberia, en caso de producirse un serio empeoramiento de la situación de la seguridad sobre el terreno a fin de reforzar temporalmente a la UNMIL con el único propósito de desempeñar su mandato, y *recuerda también* las solicitudes que formuló al Secretario General para que lo informara inmediatamente de todo despliegue de esa unidad a Liberia y obtuviera la autorización del Consejo de Seguridad para todo despliegue de esa índole cuya duración fuera superior a 90 días;

Informes del Secretario General

23. *Solicita* al Secretario General que lo informe periódicamente sobre la situación imperante en Liberia y la ejecución del mandato de la UNMIL, y que a más tardar el 28 de febrero de 2016 le presente un informe de mitad de período y a más tardar el 15 de agosto de 2016 un informe final referentes a la situación sobre el terreno y la aplicación de la presente resolución;

24. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
